RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Wombre y apellidos	Residencia	FINCAS	
			Pago	Clase
	Propietarios			
1 2 3 4 5	Gabriel Moreno Moreno Alfredo Cuerda Verdes Rufino García de Vera Justo García García Lorenzo Lázaro García	Tardesillas	IdemIdem Idem	Idem. Idem.
	Arrendatarios .		× ,	~
6 7 8	Alejandro Pacheco Eulogio Rodrigo y otros Eulogio Rodrigo y otros	IdemIdem	Idem	

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupa-ción de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Guiamets, canal de Darmos, expediente núme-ro 2», término municipal de Garcia (Tarragona).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacia del Estado y considerando que en la única reclamación presentada no se formula alegación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas a que concretamente se refiere el expediente, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de las mismas, de las cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Español», de Tarragona, del dia 22 de enero de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado», «Gaceta de Madrid» número 21, de fecha 25 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 34, de fecha 10 de febrero ambos del pasado año de 1967, con las rectificaciones que por inclusión de nuevas fincas afectadas por la obra que, previamente comprobadas sobre el terreno por el Perito de la Administración se expresan a continuación:

Número 1-bis. Propietario: Jacinto Domenech Vall. Situación: Tancat. Cultivo Cereal secano, olivar secano y pinar. Número 11-bis. Propietario: Enrique Cerbelló Monllas. Situación: Planch García. Cultivo: Cereal secano, olivar secano y almendros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldia una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.609-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Em-balse de Guiamets, canal de Darmos, expediente número 3», término municipal de Mora la Nueva (Terranga) (Tarragona).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacia del Estado y considerando que en la única reclamación presentada no se formula alegación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas a que concretamente se refiere el expediente, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de las mismas, de las cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Español» de Tarragona, del día 22 de eneró de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 22, de fecha 26 del mismo mes, y en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 31, de fecha 7 de febrero, ambos del pasado año de 1967, con las rectificaciones que por inclusión de nuevas fincas, cambios de titularidad y exclusiones que, previamente comprobadas por el Perito de la Administración, se expresan a continuación:

Primera.—Se incluye en el expediente, por haberse comprobado resulta afectada por el canal, la finca siguiente:

Número 26-bis. Propietario: Miguel Anguera Anguera. Situación: Planch de la Torre. Cultivo: Pinar.

Segunda.—Para subsanar error padecido al formular la re-lación previa de fincas a ocupar, se modifica la titularidad en la siguiente finca:

Número 12. Propietario actual: José Vilás. Propietario que figuraba: José Serrés.

Tercera.—Se incluyen del expediente, por haberse compro-bado con posterioridad a la publicación de la relación previa, que no resultan afectadas por al obra, las siguientes fincas:

Número 40. Propietario: Herederos de Enriqueta Pedré Orti. Situación: Magrells, Cuitivo: Pinar. Número 41. Jaime Martí Pujol. Situación: Magrells, Culti-

Número 42. Propietario: José Hernández Solé. Situación: Magrells Cultivo: Olivar secano y almendros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja deciaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.610-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española» en Salamanca (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea Provincial de la Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Salamanca en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña proyecto de Reglamento interno, que informa favorablemente la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletin Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española», en Salamanca (capital), con ambito provincial, aprobando el Reglamento del mismo, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

Roja Española.

Vicepresidente: El de la Asamblea Provincial y el Presidente de honor de la Asamblea Provincial.

Vocales: El Presidente de la Diputación Provincial; el Jefe de Sanidad; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Asociación Provincial de Padres de Niños Subnormales; el Jefe de los Servicios Médicos de la Asamblea Provincial; el Vicepresidente de la Asamblea Provincial; un Vocal de la Asamblea Provincial; Vocal de Bayamo; el Vizconde de Garcigrande; don Ignacio Coca; don José María Vargas Zúfiga; don Alfonso Pérez de Herrasti; el Director y una Maestra nacional del Centro, y el Asesor religioso. tra nacional del Centro, y el Asesor religioso.

2.º El Consejo Escolar Primario quedará facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales de ambito establecido y ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato. nato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se crea una Graduada de enseñanza especial en San-ta Marta de Tormes (Salamanca).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que el Consejo Escolar Primario se compromete a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente una Graduada de enseñanza especial, con Dirección con curso y tres unidades de párvulos en el término municipal de Santa Marta de Tormes (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española», de Salamanca. Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean en

virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Tercero.—El Consejo Escolar Primario tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se prorrogan los plazos de validez de los libros de texto que se indican, correspondientes a los estu-dios de Formación Profesional Industrial.

Ilmo Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto a que se hará referencia, Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años, a partir del curso 1968-1969, las obras que a continuación se relacionan:

«Ibérica», Geografía e Historia de España, primer curso del grado de Iniciación Profesional, original de don Santiago Sobrequés.

«Orbe», Geografía e Historia Universal, segundo curso del grado de Iniciación Profesional, original de don Santiago Sobrequés.

«Punto», Matemáticas primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don Eduardo García Rodeja.

«Vértice», Matemáticas segundo curso del grado de Arrendizaje Industrial, original de don Eduardo García Rodeja.
«Centro», Matemáticas, tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don Eduardo García Rodeja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se fija el precio de venta del libro de texto «Física y Química», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, Ramas Eléctrica, Electrónica y Automovilismo, original de don Julián Magán Ortega.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 83 pesetas el precio de venta del libro de texto «Física y Química», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, Ramas Eléctrica, Electrónica y Automovilismo (Eléctricista del Automóvil), original de don Julián Magán Ortega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 12 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional del Departamento.

ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñnza Primaria, en régimen de Con-

Escuelas Nacionales de Enseñnza Primaria, en regimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primario se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletin Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños y una de niñas en Aguasnuevas, del término municipal de Albacete (capital), que con las existentes constituirán Graduada «Orientación Agrícola», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonicación» lonización».

Una unidad de niñas en la barriada Cortijo de Marín, de Cortijo de Marín, del Ayuntamiento de Roquetas (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

de Labradores y Ganaderos».

Graduada con Dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una mixta en la finca «Rincón del Mato» y «Rincón de Vega Cervana», del término municipal de Galisteo (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niños y una de párvulos en la Graduada de Madrigal-Virgen de la Gracia, del término municipal de Villarreal de los Infantes (Castellón), la que quedará con Dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, seis de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe-Castellón».

Una unidad de niñas que con la existente constituirá Graduada de niñas con dos unidades en Santa María de Oleiros, del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosa de Misioneras de Acción Parroquial».

ras de Accion Parroquial».

Graduada de niñas con tres unidades en el casco del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca), por transformación de la existente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cuenca», el que cesa en la tutela, quedando dependiente del Consejo Escolar Primario «Siervas de San José».